

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°578-2023-GRA/GGR

Huaraz, 16 de octubre de 2023



VISTO:

El Informe N° 3330-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 16 de octubre 2023 y el Informe N° 298-2023-GRA/GRAD de fecha 16 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27868 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: *"c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales"*;

Que, mediante Informe N° 089-2022/CLC de fecha 30 de junio de 2022, la Coordinadora Procompite, Licenciada Claudia Laurente Castillo, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico se lleve a cabo el procedimiento de selección para la adquisición de máquinas tejedoras semi industriales para el Plan de Negocio: *"Mejoramiento del nivel*



de producción y acabados de productos en la línea artesanal de textiles del AEO, Asociación de Artesanos Productores Lanzón de Chavín del Distrito de Chavín de Huantar, Huari, Ancash". Mediante Memorándum N° 1055-2022-GRA/GRDE de fecha 30 de junio de 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite el requerimiento a la Gerencia Regional de Administración a fin de que se proceda con el estudio de mercado y los procedimientos respectivos para su adquisición;

Que, mediante Memorándum N° 2586-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 06 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash emite la Aprobación de la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 81,200.00 (Ochenta y uno mil doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 947-2023-GRA-GRDS de fecha 11 de setiembre de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, solicita al Gerente Regional de Administración, la validación del estudio de mercado referente al requerimiento de adquisición de víveres secos en beneficio de los menores albergados de la Aldea Infantil "Señor de la Soledad" – Huaraz;

Que, mediante Memorándum N° 4767-2023-GRA/GRAD-SGASG de fecha 20 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash emite la Aprobación de la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 104,755.50 (Ciento cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1865-2023-GRA-GRI/SGSLO de fecha 29 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra del Gobierno Regional de Ancash, solicita la contratación de los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para el sistema de riego del canal Ichi a Miramar del Centro Poblado de Chacchan, Distrito de Pariacoto – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash" con CUI N° 2488762, el cual tiene el contrato de la empresa ejecutora N° 338-2022-GRA, con fecha de suscripción 29 de diciembre de 2022, por el monto de S/174,175.00 (Ciento setenta y cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 2613-2023-GRA/GRAD-SGASG de fecha 11 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash emite la Aprobación de la Certificación Presupuestal por el monto de S/174,175.00 (Ciento setenta y cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 2311-2023-GRA-GRI/SGSLO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra del Gobierno Regional de Ancash, solicita la contratación de los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de transitabilidad vehicular de la vía vecinal Quiroga, Bellavista, Pacchanga, Cashapampa del Distrito de Cashapampa – Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash" con CUI N° 2457581, por el monto de S/522,169.06 (Quinientos veintidós mil ciento sesenta y nueve con 06/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 2626-2023-GRA/GRAD-SGASG de fecha 11 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash emite la Aprobación de la Certificación Presupuestal por el monto de S/539,616.00 (Quinientos treinta y nueve mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 3330-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 16 de octubre 2023, se solicita la Décimo Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2023, de conformidad a la normativa vigente y en atención al requerimiento y cumplimiento de los fines y objetivos institucionales se debe proceder a la modificación del Plan Anual de

Contrataciones a efectos de incluir la contratación para la adquisición de los bienes del siguiente procedimiento de selección:

ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE BIENES	MONTO
01	Subasta Inversa	Adquisición de víveres secos para la Aldea Infantil "Señor de la Soledad" – Huaraz – Departamento de Ancash.	S/ 45,500.00
02	Adjudicación Simplificada	Adquisición de máquinas tejedoras semi industriales para el Plan de Negocio: "Mejoramiento del nivel de producción y acabados de productos en la línea artesanal de textiles del AEO, Asociación de Artesanos Productores Lanzón de Chavín del Distrito de Chavín de Huantar, Huarí, Ancash"	S/ 81,200.00
03	Adjudicación Simplificada	Contratación de los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para el sistema de riego del canal Ichi a Miramar del Centro Poblado de Chacchan, Distrito de Pariacoto – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash" con CUI N° 2488762	S/ 172,426.50
04	Concurso Público	Contratación de los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de transitabilidad vehicular de la vía vecinal Quiroga, Bellavista, Pacchanga, Cashapampa del Distrito de Cashapampa – Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash" con CUI N° 2457581	S/ 539,616.00
TOTAL			S/ 838,742.50


Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento."


Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades."


Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*




Adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere."*




Cabe destacar que el PAC debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la Fuente de Financiamiento; además, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.



Que, a través del Informe N° 3330-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 16 de octubre 2023, se solicita la Décimo Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la sede del Gobierno Regional de Ancash, en atención a los requerimientos realizados por: 1) la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, 2) la Gerencia Regional de Desarrollo Social y 3) la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra del Gobierno Regional de Ancash, que no se encuentran dentro del Plan Anual de Contrataciones, resultando necesario su inclusión, en función al cumplimiento de la normativa vigentes y conforme a los lineamientos de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.



Que, bajo el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del GRA, se justifica la necesidad de emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe la Décimo Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir las contrataciones indicadas precedentemente.



Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Décimo Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir las siguientes contrataciones requeridas por la 1) la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, 2) la Gerencia Regional de Desarrollo Social y 3) la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra del Gobierno Regional de Ancash, siendo las siguientes:



Stamp: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, OFICINA GENERAL DIRECTIVA, HACE CONSTAR que se aprobó el día 20 OCT. 2023, que tanto a la vista. Signature: TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET, FEDATARIO, RUC Nº 204.2023-GRANOR.

ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE BIENES	MONTO
01	Subasta Inversa	Adquisición de viveres secos para la Aldea Infantil "Señor de la Soledad" – Huaraz – Departamento de Ancash.	S/ 45,500.00
02	Adjudicación Simplificada	Adquisición de máquinas tejedoras semi industriales para el Plan de Negocio: "Mejoramiento del nivel de producción y acabados de productos en la línea artesanal de textiles del AEO, Asociación de Artesanos Productores Lanzón de Chavín del Distrito de Chavín de Huantar, Huari, Ancash"	S/ 81,200.00
03	Adjudicación Simplificada	Contratación de los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para el sistema de riego del canal Ichl a Miramar del Centro Poblado de Chacchan, Distrito de Pariacoto – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash" con CUI N° 2488762	S/ 172,426.50
04	Concurso Público	Contratación de los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de transitabilidad vehicular de la vía vecinal Quiroga, Bellavista, Pacchanga, Cashapampa del Distrito de Cashapampa – Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash" con CUI N° 2457581	S/ 539,616.00
TOTAL			S/ 838,742.50

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación de la Resolución que aprueba la Décimo Quinta modificación del PAC y anexos en el SEACE dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la respectiva aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARIO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

Reg. N° (.....)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL

HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.

27 OCT. 2023

TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FEELTARIO
RRRG N° 308 - 2023 - GR/OGP

